

**MUNICIPIO DE PANTEPEC, CHIAPAS**  
**RESULTADOS DE INGRESOS - LDF**  
(PESOS)  
(CIFRAS NOMINALES)

Fecha de Imp. 31/03/2020

CONCEPTO	Año 3	Año 2	Año 1 (2021)	Año del Ejercicio Vigente 2020
<b>INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN</b>				
IMPUESTOS			\$ 82,698.79	\$ 71,911.99
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			\$ -	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			\$ 23,407.56	\$ 20,3354.40
DERECHOS			\$ 14,718.28	\$ 12,798.50
PRODUCTOS			\$ 1,902.30	\$ 1,654.17
APROVECHAMIENTOS			\$ 759.00	\$ 660.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS			\$ -	
PARTICIPACIONES			\$ 22,266,382.95	\$ 19,362,072.13
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL			\$ -	
TRANSFERENCIAS			\$ -	
CONVENIOS			\$ -	
OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN			\$ -	
<b>TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS</b>				
APORTACIONES			\$ 58,730,496.55	\$ 51,069,997.00
CONVENIOS				
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES				
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES				
OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS				
<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>				
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO				
<b>TOTAL DE RESULTADOS DE INGRESOS</b>			\$ 80,996,879.50	\$ 70,432,069.13
<b>Datos Informativos</b>				
Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>				

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, las Entidades Federativas y Municipios, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.